

N° CONTRATO

CONTRATO DE OBTENCIÓN FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

En Santiago de Chile, a [Fecha Y hora], Entre Dox PSC SPA, RUT 77.190.942-6, en adelante el "PSC", con domicilio en Fanor Velasco 81 oficina 1401, comuna de Santiago en la Región Metropolitana y [nombre Completo Titular] RUN [Run Titular], domiciliado en ["Domicilio Titular], en adelante el "Titular" del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de obtención de un Certificado de Firma Electrónica Avanzada, conforme a los términos y condiciones que se pasan a indicar.

PRIMERO : VALIDACIÓN FEHACIENTE DE IDENTIDAD.- Con el objeto de realizar el proceso de Validación Fehaciente de Identidad, para la generación de un certificado de Firma Electrónica Avanzada, el titular debe presentar su cédula nacional de identidad vigente, la que será validada en el servicio de validación del Registro Civil o algún Buró con las facultades para realizar dicho proceso, además deberá permitir la obtención de una fotografía, la que demostrará la presencialidad de la entrega del certificado de Firma Electrónica Avanzada

SEGUNDO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELETCRÓNICA AVANZADA. - El Titular acepta en este acto la entrega de un token SecuGen código [Código del Token], el que ha sido cargado con su certificado de Firma Electrónica Avanzada, con las credenciales de seguridad, que sólo serán de su exclusivo conocimiento, convirtiéndose en un titular del certificado de Firma Electrónica Avanzada de FirmaDOX.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR. - El TITULAR se obliga a conocer y aceptar los términos y condiciones de las políticas de certificación y las declaraciones de prácticas de certificación, los que en conjunto regulan la prestación de los servicios de certificación de firma electrónica. Las que se encuentran disponibles en la parte inferior del sitio web www.firmadox.cl.

CUARTO: DEL USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. - El titular acepta y declara que conoce el uso que se debe entregar al certificado de Firma Electrónica Avanzada, y de la obligación de mantener en secreto las credenciales con las que se ha generado el dispositivo y recordando que la clave es única e intransferible.

QUINTO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR. El TITULAR se compromete a informar a FirmaDOX cualquier cambio que exista en sus datos personales, con la finalidad de actualizar el certificado de Firma Electrónica Avanzada.

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PSC

- 1.- Disponibilidad y mantención de instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar el certificado en los términos establecidos en la Ley 19.799 y el Decreto supremo 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- 2.- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 19.799, el Decreto Supremo 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Notificar al solicitante de cualquier hecho interno o ajeno que pudiera afectar la validez del certificado.

Obligaciones del Titular

- 1.- Validar el uso de certificado para propósitos autorizados de conformidad con la legislación vigente.
2. La veracidad de la información entregada a FIRMADOX y/o la autoridad de registro al momento de solicitar un certificado.
3. Que todas las declaraciones que realizó al momento de solicitar el certificado son verdaderas.
4. Que cada firma electrónica creada corresponderá a su firma electrónica y que el certificado ha sido aceptado y se encontraba vigente al momento de la creación de dicha firma.

SÉPTIMO: DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR. - El PSC se obliga a dar cumplimiento en todo momento a la Ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Se obliga a utilizar los datos personales a los cuales tengan acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto de ellos. Igualmente, se obligan a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal cuyo acceso sea provisto por el solicitante a cualquier tercero ajeno al Contrato.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento de datos por cuenta de cualquiera de las Partes y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato.

Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva de la Parte infractora frente a terceros y frente a la Parte que cumple, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

OCTAVO: ATENCIÓN POST-VENTA. - Para los efectos que el solicitante necesite, podrá comunicarse con el equipo de postventa de FirmaDOX. Los canales de comunicación, se encuentran publicados en el sitio web www.firmadox.cl, sección, ATENCIÓN EN LÍNEA.